

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 560 /

AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE PUESTO CON VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 03 MAR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza la instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Automotriz Obligatorio, que se indica.-

El Memo N° 0112 de fecha 10/02/2017 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad e instalación de puestos en sector sur y norte para funcionamiento de módulos, en frontis de edificio municipal, para la Venta de Seguros Automotrices.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. **LORENA CECILIA URBINA SAN JUAN**, Rut. N° [REDACTED], para el funcionamiento e instalación de Puesto N° 04, con **"VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO"**, a contar del 17 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2017, a ubicarse en B.N.U.P., costado norte Frontis del Edificio Municipal, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/LAR/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.